

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio, concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.),  
S. M. la REINA Doña Maria Cristina, y

SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña Maria Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

### Gobierno civil.

#### Vigilancia.—Negociado 2.º

En el Campo del Moro de esta capital ha sido hallada por el guarda del Real Patrimonio Segundo Atienza una yegua, cuya reseña se expresa á continuación:  
Castaña oscura, lucero estrella, lunares blancos en los costillares, oscura la capa por las extremidades, con armillos

en las manos y pié derecho, una rozadura en la mano derecha y con el núm. 3 en la nalga derecha.  
Lo que se ha acordado se publique en el presente periódico oficial á fin de que su dueño pueda recoger referida caballería, previos los requisitos necesarios, á cuyo efecto deberá pasarse por este Gobierno y Negociado 2.º arriba indicado.  
Madrid 18 de Setiembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

## PROVINCIA DE MADRID.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Agosto último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJÁ.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ptas. cénts.													
Alcalá de Henares.	30 18	18 67	" "	" "	0 73	0 58	1 03	0 39	0 72	1 18	1 24	1 03	0 11	0 11
Colmenar Viejo.	31 "	20 "	23 "	" "	0 75	0 60	1 22	0 25	0 82	1 06	1 06	2 14	0 10	0 10
Chinchón.	29 28	18 02	" "	" "	0 64	0 54	0 86	0 23	1 24	1 51	1 44	2 17	0 09	0 09
Getafe.	30 63	17 "	" "	" "	0 74	0 61	1 34	0 48	0 88	1 80	1 80	1 96	0 11	0 11
Madrid.	35 82	18 25	" "	" "	1 15	0 75	1 33	0 81	1 10	1 48	1 45	2 06	" "	" "
Navalcarnero.	30 08	15 56	" "	" "	0 65	0 50	1 12	0 36	0 75	" "	1 20	1 92	0 09	0 08
San Martín de Valdeiglesias.	28 83	1 02	18 02	" "	0 52	0 61	0 85	0 25	0 31	1 09	1 09	2 22	0 09	0 09
Torreleguna.	27 "	16 "	18 "	" "	0 60	0 50	0 80	0 20	0 45	1 25	" "	1 50	0 04	0 04
TOTALES.	242 82	130 52	59 02	" "	5 78	4 69	8 55	3 02	6 27	9 40	9 28	15 00	0 63	0 62
Precio medio general en la provincia...	30 35	17 44	19 67	" "	0 72	0 59	1 07	0 38	0 78	1 34	1 33	1 85	0 09	0 09

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	35 82	Madrid.
	Idem mínimo.....	27 "	Torreleguna.
Cebada.....	Idem máximo.....	20 "	Colmenar Viejo.
	Idem mínimo.....	15 56	Navalcarnero.

Madrid 9 de Setiembre de 1882.—V.º B.º.—El Gobernador, J. Xiquena.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Cipriano García Elgueta.

### Intervencion de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiendo padecido extravío la carta de pago expedida por el Jefe de Caja de la

Administracion económica de esta provincia en 2 de Agosto de 1878, con el número 112, á favor de D. Diego Velasco, por la cantidad de 17 800 pesetas que satisfizo por el concepto de derechos reales, á instancia de los herederos de dicho Sr. Ve-

lasco, y para que tenga efecto el reintegro acordado al mismo de 16.500 pesetas, como parte de las expresadas 17.800, se anuncia el mencionado extravío para que la persona en cuyo poder se encuentre la referida carta de pago la presente en esta

Intervencion en el plazo de tres meses; transcurrido el cual se considerará nulo y sin ningun valor ni efecto.

Madrid 29 de Agosto de 1882.—El Interventor, Jovito Riestra.

## Ayuntamientos.

## Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Agosto.

## Sesion ordinaria de 2 de Agosto de 1882.

Aprobando el acta de la sesion anterior de 31 de Julio último.

Acordando se cumplan las disposiciones dictadas por S. E. para evitar las frecuentes desgracias que ocurren en las obras por la falta de precaucion y seguridad en la construccion de andamios, excitando el celo de los Sres. Tenientes de Alcalde para que las hagan respetar y cumplir por el personal á sus órdenes.

Quedando S. E. enterado de una Real orden autorizando á la Compañia concesionaria del ferro-carril de Madrid á Valladolid para establecer el servicio de llegada y salida en el edificio de la estacion definitiva de esta Corte, utilizando la oferta del Ayuntamiento de la cesion de los terrenos necesarios, sin que por esto se entienda prejuzgada la cuestion pendiente de resolucion en el Ministerio de Hacienda; acordando pase á la Comision correspondiente á los efectos que hubiese lugar.

Acordando pase á la Junta de primera ensenanza para su cumplimiento la Real orden dictando reglas para el pago de las obligaciones de las escuelas públicas de esta capital correspondiente al Ayuntamiento, que asignaba en la parte necesaria al producto del impuesto de consumo, oficiándose al Banco de España á fin de que no retenga los recargos municipales.

Acordando se anuncien de nuevo las subastas para los suministros de sebo, cal, yeso blanco y negro para el ramo de Paseos y arbolado, que no habían tenido efecto por falta de licitadores.

Acordando la apertura del callejon de San Marcos hasta la calle del Barquillo, expropiándose las casas núm. 5 de esta calle y 6 de dicho callejon, cuyo gasto, que ascendía á 162.835'40 pesetas, podía pagarse al dueño de dichas fincas Don José Jesus Pedreño, en este ejercicio 100 000 con cargo al cap. 7.º, art. 4.º del presupuesto, y el resto en el venidero en consignaciones semanales.

Acordando que las 4.054'28 pesetas que importaban las cuentas presentadas por suministro de carbon á las Casas de Socorro se satisfagan con cargo á la existencia procedente de donativos á dichas casas que existía en el fondo de depósitos.

Disponiendo que el pago de jornales del sobrestante y guarda de las obras de la Escuela-modelo se paguen con cargo al cap. 4.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

Acordando suspender la concesion del crédito de 1.000 pesetas que pedía el señor Comisario de limpiezas para reposicion del mobiliario de dicha Comisaría hasta tanto que se hiciese constar no ser suficiente el de las suprimidas de carruajes y lavaderos, presentándose en su caso presupuesto detallado del que se necesitase para la oficina de la de limpiezas y riegos.

Aprobando la cuenta rendida por el Mayordomo del Colegio de San Ildefonso de los gastos ocurridos en el mismo en el mes de Junio último.

## Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Acordando se diere conocimiento á Contaduría de la Real orden comunicada por el Ministerio de Estado en que manifestaba haberse negociado dos letras sobre Londres por valor de 50.058 liras 20 céntimos para pago en Italia al Escultor D. Manuel Oms de las cantidades que vaya solicitando.

Acordando que la medalla remitida por el Ayuntamiento de Buenos-Aires en conmemoracion de haber quedado es-

tablecida aquella ciudad como capital de la República Argentina se coloque en la Biblioteca municipal, dándose las gracias á aquel Sr. Alcalde por la atencion que habia tenido con S. E.

Acordando el nombramiento de 10 Escribientes temporeros para auxiliar los trabajos de la Seccion de Ingresos, no excediendo el tiempo de 40 dias que fijaba el Sr. Contador.

Disponiendo la remision al Sr. Gobernador de la provincia segun previene la ley, de los extractos de los acuerdos tomados por S. E. en las sesiones públicas celebradas en el mes de Julio último.

Aprobando la adjudicacion del remate para el derribo de la casa núm. 22 de la calle de Alcalá con vuelta á la Travesía de Peligros, núm. 2, á favor de D. Ramon Gonzalez Carvajal en precio de 3.000 pesetas, con la salvedad de que se suspenda comunicar esta adjudicacion hasta que el dueño de la finca esclarezca la cuestion suscitada por el de la contigua respecto á una servidumbre.

Aprobando tambien en definitiva la adjudicacion del remate para la terminacion de un trozo de desmonte en la plaza delante del Museo de Pinturas á favor de D. José Seoane, al tipo de una peseta 2 céntimos el metro cúbico.

Acordando la adquisicion de un coche de gala con dos juegos de guarniciones, uno de gala con hebilla de plata, y otro de media, procedente del concurso de acreedores del Sr. Conde de la Corzana, en precio de 17.500 pesetas, de cuyo gasto deberá deducirse lo que produce la venta de uno ó más de los coches deteriorados, abonándose este gasto con cargo al cap. 10 del presupuesto en ejercicio.

Acordando la rescision del arrendamiento de la romana de Villa, devolviendo á los contratistas las cantidades que habían entregado y la fianza prestada, satisfaciéndoles además 5.000 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos por los gastos que tienen hechos para el planteamiento de este servicio, y que se encargue de atender al mismo el Sr. Comisario de Mercados, sacándose inmediatamente á subasta con las modificaciones oportunas para no hacer ilusorio este arbitrio.

Disponiendo que se conteste á Don Manuel Ruiz y otros que se dicen herederos de D. José Segundo Ruiz, que piden la devolucion de una fianza por el arrendamiento del Teatro Español que tuvo en 1844 D. Julian Romea, lo que resulta de antecedentes, encargándose al Decano de los Procuradores consistoriales la remocion de una demanda que entabló en 1850 la casa galera sobre pago de un derecho por dicho Teatro, para que alzada la retencion que existe, puedan ingresar los fondos que existen en el Banco de España en las arcas municipales, sin perjuicio de que se ordene á dicho establecimiento no entregue cantidad alguna sin el asentimiento de S. E.

Autorizando al Sr. Comisario de la Imprenta y Litografía municipal para pedir, obteniendo la mayor economia posible, al extranjero, material necesario para el servicio de aquella dependencia, que ascenderá próximamente á 20.000 pesetas, cuyo gasto se aplicará al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Acordando que el gasto de 6.388'50 pesetas á que ascienden las obras de reparacion del Mercado de ganados contratada en pública licitacion, se abone con cargo al cap. 6.º, art. 2.º del presupuesto en ejercicio.

Acordando que se modifique el contrato de arriendo del local que ocupa en la calle de la Reina, núm. 8 duplicado, la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, con la variacion de elevar á 4.000 pesetas anuales el precio del alquiler que reclamaba el propietario, y que el exceso del gasto de 1.033'75 pesetas que resultaba se abone por el capítulo de Imprevistos.

Idem id. id. el de la casa-mercado de Trasmiera, donde se hallan establecidas las escuelas de niños y niñas número 32, cuyo alquiler se elevaba á 2.250 pesetas anuales por cada uno de los locales, en lugar de las 2.000 que venían pa-

gando, por las obras que se iban á ejecutar, abonándose las 500 pesetas que resultaban de aumento con cargo al capítulo 4.º, art. 3.º del presupuesto en ejercicio.

Idem id. id. el aumento que solicitaba el dueño de la casa núm. 14 de la plaza del Progreso, donde se hallaba establecida la escuela de niños, núm. 37, de 121 pesetas anuales, que deberá pagarse con cargo al cap. 4.º, art. 3.º del presupuesto.

Acordando que se asigne al señor Agente consistorial 750 pesetas anuales para pago de un escribiente por los mayores trabajos que desde 1.º de Julio último se le han confiado; y que á los Procuradores consistoriales se les pague á razon de una peseta por cada pliego de los escritos de los Sres. Letrados, aplicándose estos gastos al cap. 9.º, art. 10 del presupuesto en ejercicio.

Disponiendo que se expida á D. Joaquin Acuña, apoderado del Sr. Marqués de Valmediano, la certification que solicita de la situacion que ocupaba en la parroquia de Santa María la capilla de de Santa Ana, segun informaba el Arquitecto de la Seccion.

Concediendo la licencia á D. Julian Arias para construir de nueva planta la casa núm. 19 de la calle de San Juan, abonándole el importe de los pies de sitio que cedía para tránsito público.

Acordando la instalacion de cinco urinarios en las calles de Aragon, Trafalgar, Cardenal Cisneros y plaza de Santa Bárbara y de la puerta de Bilbao, cuyo gasto, que ascendía á 5.339'36 pesetas, deberá pagarse con cargo al cap. 3.º, art. 1.º de la 1.ª zona.

Idem id. la de una fuente de vecindad contigua á la calle de Guzman el Bueno, cuyas obras, que ascendían á 4.134'77 pesetas, se abonarán con cargo al cap. 3.º, art. 1.º de la referida 1.ª zona.

Aprobando el presupuesto de las obras de encintado, cunetas y afirmado de la calle de Viriato en los primeros 100 metros de la misma, á partir de la calle de Santa Engracia, importante 9.457'24 pesetas, con cargo al cap. 3.º, art. 2.º de la 1.ª zona.

Acordando la instalacion de cañerías del gas en el trozo de la calle de Miguel Angel entre el paseo del Obelisco y el del Cisne, y en la calle de Lanzas Agudas entre las de Fortuny y Miguel Angel, cuya instalacion, aprobada ya por S. E., fué preciso demorar por obras que la imposibilitaban, abonándose el gasto, importante 1.360'82 pesetas, con cargo al capítulo 2.º, art. 1.º de la 1.ª zona.

Disponiendo la ejecucion de las obras de arreglo de explanacion, encintado, cunetas y afirmado de la calle de Buenos Aires en un trozo de 60 metros limitado por la de Zurbano, y por los 40 metros primeros á partir de la Glorieta elíptica, cuyos servicios, que se hallaban ya contratados, ascendían á 7.970'52 pesetas que se pagarían con cargo al cap. 3.º, artículo 2.º de la 1.ª zona.

Aprobando la ejecucion de los desmontes de un trozo de la calle de Goya entre la de Castelló y carretera de Aragon, y de otro en la de Nuñez de Balboa entre las de Jorge Juan y Villanueva, cuyo gasto ascendía á 53.692 pesetas y se pagarían con cargo al cap. 4.º, art. 2.º de la 2.ª zona, formándose por la Contaduría los oportunos pliegos de condiciones.

Acordando que se saque á pública subasta la construccion y colocacion por ahora de 250 azulejos de rotulacion de calles de igual forma y dimensiones que los existentes, abonándose de los fondos del ensanche los que en el mismo se estableciesen.

Acordando se dé el nombre de calle de Drumont á la nuevamente abierta en los solares del Hospital general.

Acordando que se denomine con los nombres de Arriaza y de la Ilustracion á las dos calles nuevas en terrenos de la antigua huerta de la Montaña del Príncipe Pio, que hoy se denominaban de la Ladera y del Paseo.

Designando con el núm. 11 provisional una casa de D. Juan Martinez y Muñoz en la calle del General Castaños.

Idem id. con el núm. 7 por el paseo de las Acacias y 1 por la calle de Martin de Vargas á otra de la propiedad de Don José Orbea.

Idem id. que al hotel que en la calle de Almagro poseía el Sr. D. Manuel Silvela se le señale con el núm. 28 y con el 30 el solar inmediato.

Idem id. que se señale con el núm. 36 la casa de D. Francisco Lopez Agulló en el Paseo de Santa María de la Cabeza.

Acordando la transaccion con D. Alejandro Anguiano, arrendatario que fué del soto del Porcal, por vía de arreglo en concepto de los daños y perjuicios que reclama, que se le reconozca un crédito de 72.603'73 pesetas, del que deberán deducirse 22.602'73 que adeudaba á la Villa, con lo cual resultaba una rebaja de 127.747'27 pesetas del precio que fijó en primer término dicho Sr. Anguiano; pagándole las 50.000 en dos plazos de á 25.000 pesetas cada uno, el primero al firmarse la escritura, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, y el segundo en el año económico inmediato.

## Sesion ordinaria del dia 16 de Agosto.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Concediendo el permiso solicitado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento para empezar las obras de instalacion en el Parque de Madrid, terreno que ocupó la última Exposicion de ganados, de la de minería, artes metalúrgicas, cerámica, cristalería y aguas minerales que ha de inaugurarse en el próximo mes de Abril.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. Inspector facultativo de primera ensenanza, participando la clausura de la Exposicion pedagógica y congratulándose de su satisfactorio resultado.

Aprobando la distribucion de fondos hecha por la Contaduría para el presente mes y autorizando al Excmo. Sr. Alcalde segun costumbre.

Idem id. la relativa á los fondos del ensanche en el mismo período.

Acordando que se verifiquen con cargo á la partida consignada en el presupuesto vigente las obras para la sustitucion del empedrado de cuña por el de adoquin granítico de segunda clase en las calles del Horno de la Mata, Meson de Paredes y San Marcos, que no pudieron verificarse en el anterior.

Aprobando las rasantes de nueva calle del barrio de Pozas al cuartel del Conde-Duque, anunciándose en los periódicos oficiales para que llegue á noticia de aquellos propietarios á que pueda afectar.

Concediendo licencia á D. Ignacio Ochoa para construir de nueva planta la casa núm. 30 de la calle del Aguila, abonándole el importe de los pies de sitio que cedía para tránsito público.

Acordando en el expediente sobre denuncia de construccion de la casa número 8 de la calle del Bonetillo, que el Municipio obró dentro del círculo de sus atribuciones al disponer la subsistencia de un pequeño trozo de dicha casa, y en cuanto á la existencia de los huecos abiertos en la medianería saliente, como no están comprendidos en el acuerdo del Ayuntamiento y se han abierto sin licencia, deberán ser cerrados por el propietario en un breve plazo, para lo que será requerido.

Acordando que habiéndose declarado de utilidad el uso de la máquina barredora, se proceda á su adquisicion, abonándose á los Sres. Azopardo y Compañía de Londres su importe, cuyo coste, incluso la conduccion y derechos de Aduanas, ascendían á 1.155 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Disponiendo la reforma y aumento del alumbrado de la calle de Toledo en las inmediaciones del Matadero de vacas, abonándose su coste de 579'25 pesetas con cargo al cap. 3.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

Autorizando á D. Juan Garcia Torres y otros propietarios de la calle de Ayala para que construyan el alcantarillado de la misma con arreglo al modelo de la Direccion facultativa, y cuyo coste se calculaba en 12.820 pesetas, abonándose la tercera parte por el Ayunta-

miento, ó sean 4 273'33, con cargo al capítulo 3.º, art. 1.º del presupuesto vigente de la 2.ª zona.  
Acordando la instalacion de alumbrado en el trozo de la calle de Nuñez de Balboa desde la de Don Ramon de la Cruz hasta donde alcanzasen hoy las obras de demonte, cuyo gasto, que ascendía á 893'76 pesetas, será cargo al cap. 2.º, artículo 1.º de la 2.ª zona.

Sesion ordinaria del dia 23 de Agosto.  
Aprobando el acta de la sesion anterior.  
Aprobando lo propuesto por la Junta

de primera enseñanza respecto á la creacion de una plaza de Jefe de Contabilidad con 3.000 pesetas, dos de Oficiales con 2 500 y 2.000, y dos de Escribientes con 1.500 y 1.250 respectivamente, para llevar á efecto el Real decreto de 15 de Junio último.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. Comisario de Mataderos, al que acompañaba un estado de la recaudacion obtenida en el año económico próximo pasado, devengada por todos conceptos por reses vacunas y lanares sacrificadas en dicho establecimiento, dándose por unanimidad un voto de gracias á dicho

Sr. Comisario por el resultado beneficioso y satisfactorio obtenido en favor de los fondos municipales.

Acordando que se gire á favor de la casa Aveling Portez, de Londres, una letra de 220 libras esterlinas, importe del 9.º plazo del cilindro compresor de vapor adquirido para el afirmado de las vías públicas.

Disponiendo se publique en los periódicos oficiales el estado presentado por la Contaduría de los ingresos y pagos realizados en la Tesorería de esta villa en el cuarto trimestre del año económico de 1881 á 82, que es el siguiente:

CUARTO TRIMESTRE.

ESTADO demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas por todos conceptos en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1882, ó sea el cuarto trimestre del año económico de 1881-82, como sigue:

INGRESOS.

Capítulos	CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO.				TOTAL.
		Abril.	Mayo.	Junio.	Pesetas.
1.º	Propiedades del Municipio	125 257'43	81 825'22	20 846'89	227 959'54
2.º	Beneficencia	5 963'60	22 924'08	31 740'78	60 628'46
3.º	Arbitrios sobre servicios municipales	75 326'58	102 515'50	91 433'99	269 276'07
4.º	Idem por ocupacion de la via pública	91 450'85	85 930'53	33 096'32	210 477'70
5.º	Recargos sobre contribuciones	20 523'96	297 557'16	212 915'07	530 996'19
6.º	Ingresos extraordinarios y eventuales	"	"	"	"
7.º	Consumos	1 579 352'95	1 781 448'78	1 583 927'81	4 994 759'54
8.º	Resultas de ejercicios cerrados	6 580'62	5 486'80	40 665'36	52 732'78
"	Reintegros y minoracion de gastos	2 122'22	225	133'62	2 480'84
"	Ensanche	11 299'93	137 722	89 000	238 037'93
"	Presupuesto extraordinario	10 005	"	"	10 005
"	Sisas	"	"	50 000	50 000
"	Depósitos	108 058'68	73 312'76	38 370'81	219 742'25
TOTALES		2 036 001'82	2 588 963'83	2 192 130'65	6 817 096'30

PAGOS.

Capítulos	CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO.				TOTAL.
		Abril.	Mayo.	Junio.	Pesetas.
1.º	Gastos de Ayuntamiento	153 128'49	173 017'57	185 663'80	511 809'86
2.º	Alcaldías de distrito y barrio	29 299'60	16 727'97	29 696'82	75 724'39
3.º	Policia urbana	290 403'35	303 470'70	276 216'90	870 090'95
4.º	Instruccion pública	114 924'28	52 873'58	50 861'47	218 659'33
5.º	Beneficencia	67 996	85 297'17	70 260'25	226 553'42
6.º	Entretenimiento y conservacion de obras	249 072'31	153 326'69	288 651'54	691 050'54
7.º	Obras de nueva construccion	14 265'86	24 566'26	16 935'13	56 077'25
8.º	Correccion pública	20 000	20 000	30 000	70 000
9.º	Cargas	437 962'06	624 310'22	568 433'39	1 630 705'67
10	Imprevistos	9 354'53	67 981'99	30 379'93	107 716'45
11	Obligaciones extrañas	795 339'21	795 339'21	752 753'47	2 343 431'89
"	Resultas de ejercicios cerrados	"	"	52 497'27	52 497'27
"	Minoracion de ingresos	6 566'27	15 200	"	21 766'27
"	Presupuesto extraordinario	458 879'32	4 055'41	14 859'53	472 794'26
"	Ensanche	46 744'54	25 468'96	171 248'38	243 461'88
"	Sisas	1 581'89	666'64	2 975'59	5 224'12
"	Depósitos	174 797'69	126 930'20	73 022'46	374 750'35
TOTALES		2 865 315'40	2 492 532'57	2 614 455'93	7 972 306'90

RESÚMEN.

	Pesetas cénts.
Existencia en 1.º de Abril de 1882	5 006 589'59
Ingresado en los tres meses	6 817 096'30
Por rectificacion 1.015'50 pesetas que en el mes de Marzo se dataron en el ordinario, correspondiente al extraordinario	1 015'50
<b>TOTAL</b>	<b>11 824 701'69</b>
Pagado en los tres meses	7 972 306'90
Por rectificacion de operaciones con la Hacienda	0'02
Existencia para 1.º de Julio, igual al arqueo	3 852 394'77

Acordando se verifique nuevo sorteo para cubrir las cinco vacantes ocurridas en la Junta municipal por fallecimiento de los Sres. Don Manuel Alegre, Don Raimundo Peñalver, Don Antonio Sanchez Herrera, Don César Perez de Guzman y Don Laureano Estéban Zaldo.

Acordando la celebracion de las subastas para el suministro de carbon vegetal, leña de encina y esterado para las de-

pendencias municipales en el próximo invierno.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate para la construccion de 750 tapas de bocas de riego á favor de D. Manuel Asguas y Sanchez por el tipo marcado, ó sea 1 peseta 25 céntimos cada tapa.

Acordando se verifique por administración el suministro de grasa de caballo para el ramo de paseos y arbolados por

no haberse presentado licitadores á las subastas anunciadas.

Idem id. id. los de tierra de brezo, ladrillo y yeso y servicio de esquileo para dicho ramo.

Acordando que las subastas de artículos que sean comunes á varias Comisarias se verifiquen en una sola, y que oyendo á la Comision de Hacienda se fije por esta cuál sea la cantidad mínima en que ha de empezar á ser necesaria su

celebracion para que resulte uniformidad de precios.

Acordando que se proceda al otorgamiento de la escritura de redencion de un censo que gravaba la casa núm 28 de la calle de Alcalá, abonándose á D. Federico Espinos y Julio las 892 pesetas que se le han descontado del precio de la venta, con cargo al cap. 7.º, art 4.º del presupuesto extraordinario, con más los intereses devengados.

Denegando la instancia del contratista de limpiezas D. Manuel Chacon, solicitando se le entreguen los libramientos y sea de cuenta del Ayuntamiento el pago del medio por 100 que como cuota de contribucion está asignado.

Aprobando la cuenta de gastos rendida por el Mayordomo del Colegio de San Ildefonso, correspondiente al mes de Julio último.

Accediendo á las solicitudes de varios corredores de granos pidiendo se les admita en papel de Deuda municipal el importe de sus fianzas, con sujecion á lo dispuesto sobre este particular.

Denegando la peticion del Sr. Alcalde de Barcelona solicitando el concurso del Ayuntamiento para la creacion de un monumento á Colon.

Acordando la colocacion de aceras en el edificio de Biblioteca y Museos nacionales por la parte de la calle de Serrano, cuyo gasto por lo que correspondía á Madrid ascendía á 7.044 50 pesetas.

Disponiendo que se adquieran 1 000 metros de losa granítica y 1.000 de adoquin lineal de encinar para atender á reparaciones de la via pública, y que su importe de 23.000 pesetas sea cargo al capítulo 6.º, art 5.º del presupuesto vigente.

Aprobando la variacion de alineaciones en la plaza de Santa Bárbara, Glorietta del mismo nombre y en las calles de la Florida, Barquillo, Beneficencia, San Oropio y continuacion de esta última con la Ronda de Santa Bárbara, publicándose este acuerdo para que llegue á conocimiento de los propietarios á quienes pueda afectar.

Acordando la colocacion del encintado, cunetas y afirmado de un trozo de la calle de Nuñez de Balboa comprendido entre las de Don Ramon de la Cruz y de Ayala, cuyo gasto, importante 21.120 pesetas 94 céntimos, se abonará con cargo al cap 3.º, art. 2.º del presupuesto de la 2.ª zona.

Acordando que desde 3 de Setiembre próximo en que termina la canícula la hora para la celebracion de las sesiones públicas sea la de las dos de la tarde.

Sesion ordinaria del dia 30 de Agosto.

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Acordando la creacion de una plaza de Sobrestante para la custodia y conservacion de los efectos de la Direccion facultativa del Cementerio del Este y del de Epidemia, nombrando para su desempeño á D. Miguel Garcia del Collar con el haber de 5 pesetas diarias, con cargo al crédito que para material de dichas obras estaba autorizado por S. E.

Acordando aceptar la proposicion de D. José Lorente que ofrecía ejecutar las obras del Depósito de cadáveres del Sur bajo las condiciones y precio en que se sacaron á subasta, nombrando para el cargo de Sobrestante de las mismas á D. José María Lopez con el haber de 5 pesetas diarias, con cargo al presupuesto de obras ó material del ramo.

Concediendo el permiso solicitado por D. Ezequiel Espin de Egea, Director del dique de Barcelona, para organizar, de acuerdo con el arrendatario del estanque grande del Parque de Madrid, una funcion naval en el mismo con objeto de allegar recursos para el Hospital Asilo-Naval-Español en Amberes, siendo la asistencia gratis, permitiéndose sólo la cuestacion voluntaria en el acto de la funcion, que tendrá lugar el domingo 3 de Setiembre próximo, concediendo el Ayuntamiento como premio para una de las regatas la cantidad de 250 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Acordando que por el Cuerpo de Letrados consistoriales se fije y determine

con presencia de las leyes y disposiciones vigentes el derecho del Ayuntamiento á promover y entender en los expedientes de casas ruinosas y solares yermos, y que en vista de dicho informe facultativo se acuerde por S. E. remover cuantos obstáculos puedan surgir para evitar el mal aspecto de algunas calles por la existencia de edificios ruinosos y solares yermos, impetrando el auxilio de la autoridad gubernativa si las atribuciones que por la ley pudieran competirle no tuviesen la eficacia que fuera necesaria.

Acordando la construcción de dos kioscos de madera á la entrada del Matadero de vacas con destino á portería y gasómetro, cuya obra, presupuestada en 3.121'80 pesetas, deberá ejecutarse por medio de subasta y con cargo á la partida consignada en el cap. 7.º del presupuesto vigente.

Idem id el revoco del pabellon de la izquierda de la expresada Casa-Matadero, anunciándose la subasta por pujas á la llana bajo el tipo de 4.478'10 pesetas, que deberán abonarse con cargo al capítulo 6.º del presupuesto en ejercicio.

Disponiendo que se anuncie la subasta para la adquisición de la tubería de hierro para la conducción de aguas al barrio del Puente de Toledo, cuyo gasto importaba 11.430'09 pesetas, de las cuales 8.200 eran por dicha tubería y las 3.230'09 por su colocación, haciéndose esta por administración y cargándose este gasto al cap. 7.º, art. 7.º del presupuesto vigente.

Acordando la colocación de aceras en el trozo de la calle de Santa Isabel recientemente abierto desde el ángulo del Hospital provincial á la Ronda, para cuyo gasto de 11.358 pesetas existía crédito consignado en el presupuesto.

Acordando el abono á D. César Salabert y Solá de 104.804'70 pesetas por los 230'34 metros cuadrados de terreno que le fueron expropiados al construir la casa núm. 88 de la calle de Preciados con vuelta á la de las Veneras núm. 8 y Ja-cometrez 79.

Aprobando las rasantes á que han de sujetarse las construcciones que se verifiquen en el portillo de Gilimon, y que se anuncie en la *Gaceta* y *Diario oficial* á los efectos procedentes.

Aprobando la cuenta de gastos de material presentada por el Jefe del Negociado del referido ensanche, correspondiente al año económico de 1881-82.

Acordando la instalación de bocas de riego en el barrio de las Peñuelas, cuyo gasto de 4.980 pesetas será cargo al capítulo 3.º, art. 1.º del presupuesto de la 3.ª zona, haciéndose la obra por administración atendida la urgencia.

Idem id la de alumbrado en la vía que conduce desde el Paseo de las Delicias á la Glorieta de Embajadores, cuyo gasto importaba por la colocación de 14 faroles 1.360'82 pesetas, que sería cargo al cap. 2.º, art. 1.º del presupuesto de la 3.ª zona.

Acordando la adjudicación de una parcela de terreno del solar núm. 7 de la plaza de Chamberí, propiedad de la Villa, á favor de D. Matías Nieto Serrano, dueño de la casa núm. 5 de la misma plaza, en precio de 187 pesetas 14 céntimos, previa la autorización del Sr. Gobernador de la provincia.

Disponiendo el desmonte, afirmado, construcción de cunetas y encintado de la calle de Don Ramon de la Cruz desde la de Claudio Coello á la del Príncipe de Vergara, con cargo las obras de desmonte, ó sean 22.020 pesetas, al cap. 4.º, artículo 2.º del presupuesto de la 2.ª zona, y las de afirmado, cunetas y encintado, importantes 41.225'61 pesetas, al capítulo 3.º, art. 2.º del mismo presupuesto.

Autorizando al Sr. Comisario de los Asilos de San Bernardino para adquirir un caballo en reemplazo del que había muerto, con destino á la conducción de los enfermos del primer Asilo al Hospital general, empleando en este gasto hasta la cantidad de 500 pesetas.

Acordando que el Procurador de S. E. en la testamentaría de D. Nicolás de Lema, en Jerez de la Frontera, acuda

al Juzgado para que acuerde la remisión de 4.660'73 pesetas como mitad de haber líquido hereditario que corresponde á San Bernardino en letras á favor del Excelentísimo Sr. Alcalde.

*Junta municipal del día 29 de Agosto.*

Constitución de la Junta municipal que ha de actuar el presente año económico.

Madrid 13 de Setiembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

#### Cercedilla.

En la noche del 13 al 14 del actual han desaparecido del término de esta villa una yegua de Eusebio Rubio y un potrero de Hilario Lopez, de esta vecindad, de las señas siguientes:

Una yegua roma, pelo negro, cerrada, alzada regular, con una cicatriz en la pata derecha, la crin cortada, herrada de las cuatro extremidades.

Un potrero de tres años, pelo rojo oscuro, calzado de las dos patas, poca alzada, capon, recargado de la pata derecha de sobrepie.

Lo que se anuncia para que si apareciesen en algun pueblo sean recogidas y puestas á mi disposición.

Cercedilla Setiembre 15 de 1882.—Por el Alcalde, Gregorio Berrocal.

#### Las Rozas.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestre vencidos por la asistencia á las familias clasificadas pobres hasta en número 40, con más las iguales de las familias acomodadas, con separación de los derechos por los partos y de golpes de mano airada.

La población consta de 200 vecinos, dista tres leguas de Madrid, es sana y existe en ella estación del ferro-carril del Norte.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días, á contar desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Las Rozas 12 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Manuel Rianza.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Hospital.

Por el presente se hace saber que en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, fecha 7 del corriente, y á instancia de acreedor legítimo, ha sido declarado en estado de quiebra D. Joaquín Baguena y Andrés, vecino y del comercio de sedería y lanería de esta capital, con domicilio en la calle de Espoz y Mina, núm. 3, cuarto entresuelo, lo cual se hace público para que llegue á conocimiento de todos los interesados, bien para que puedan presentarse á reclamar sus derechos como acreedores, ó para oponerse á la quiebra; se hace presente la prohibición de hacer pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado, que lo es D. Ricardo Seguer, que habita calle de Capellanes, número 10; bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes.

Se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregaran al Juez Comisario, para cuyo cargo fué designado Don José María Palacios, con domicilio en la calle de los Caños, núm. 7; bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Escribano, por mi compañero Marcos, Francisco Cabrero de Frutos. 60

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama á Ramon Fúcar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, el que parece ser habitaba en compañía de Bernardina Franco Hernandez en la calle de San Isidro, camino ó carretera del mismo nombre, en compañía de la cual fué al Hospital provincial en la noche del 23 de Agosto actual, falleciendo aquella á las diez de dicha noche á consecuencia de conmoción cerebral, para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Agosto 1882.—V.º B.º.—Marañon.—El Escribano, Severiano de Diego.

#### Universidad.

D. Julian García de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente hago saber que en los autos ordinarios que se siguen en dicho Juzgado á instancia de D. José Alba y Castro con los herederos de D. Alfonso Boto sobre liquidación de una Sociedad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Agosto de 1882; vistos los presentes autos ordinarios promovidos por D. José Alba y Castro, representado por el Procurador D. Juan Guerrero y el Letrado D. Felipe Gonzalez Vallarino, todos vecinos de esta Corte, con D. Manuel Ardura, como marido de Doña Joaquina Boto, Doña Josefa y Doña María Boto, en concepto de herederos de D. Alfonso Boto, sobre liquidación de las ganancias ó pérdidas obtenidas en una sociedad, y cuyos demandados están declarados en rebeldía; y

Fallo que declarando como declaro: primero, que los 96.292 rs. 88 céntimos que adeuda la Diputación provincial como resto del precio de la contrata de suministro de carnes otorgada á D. Alfonso Boto, pertenecen y se deben á la Compañía que este formó con D. José Alba para cumplir la expresada contrata, participando ambos de su ganancia ó pérdida; segundo, que D. José Alba tiene derecho á reintegrarse en primer término del saldo que á su favor arroja el balance de la caja de dicha Compañía, y todo á su cargo, importante 174.393 rs., debiendo abonarse á tal reintegro y abonarse en parte de pago la expresada cantidad adeudada por la Diputación; tercero, que la cantidad de 78.100 rs. y 31 céntimos en que consiste la diferencia entre aquel saldo y este crédito, única partida del activo de la Compañía, constituye el importe de su pérdida, la cual debe distribuirse entre ambos socios, correspondiendo á D. José Alba una cuarta parte, ó sea la cantidad de 19.525 rs. y 3 céntimos, y á los herederos de D. Alfonso Boto las tres cuartas partes restantes, ó sea la cantidad de 58.575 rs. 9 céntimos; y cuarto, que dichos herederos de Don Alfonso Boto son en deber á D. José Alba en el expresado concepto la enunciada cantidad de 58.575 rs. y 9 céntimos, importe de las tres cuartas partes de las pérdidas de que son responsables; mando que se entreguen á D. José Alba en parte de pago de su saldo la mencionada cantidad de 96.292 rs. 88 céntimos, equivalentes á 24.073 pesetas 22 céntimos, que la Diputación provincial adeuda á la Compañía y tiene á disposición de este Juzgado, y condeno á los herederos de D. Alfonso Boto á estar y pasar por el resultado de la liquidación que lleva la fecha de 22 de Junio de 1878 y se acompañó con la demanda, y á consentir y permitir la citada entrega, así como el pago dentro del término de cinco días de la cantidad de 58.575 rs. 9 céntimos al D. José Alba, importe de las tres cuartas partes de la pérdida de que son responsables; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales en la forma que dispone el art. 169 de la ley de Enjuiciamiento civil y se notificará en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Julian García de Olalla.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dictada por el Sr. D. Julian García de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y leída y publicada en audiencia de este día ante mí el Escribano, de que doy fe.

Madrid 1.º de Setiembre de 1882.—Juan Soriano.»

Y para su publicación en los diarios oficiales de esta Corte libro el presente en Madrid á 15 de Setiembre de 1882.—Julian García de Olalla.—Por mandato de su señoría, Juan Soriano. 125—P.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los trozos 6 al 10.º comprendidos entre Almendralejo y Santa Marta, de la carretera de Alanje á la de Albuera á Fregenal, por su presupuesto de contrata de 652.302 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 32.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Setiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 6.º al 10.º comprendidos entre Almendralejo y Santa Marta, de la carretera de Alanje á la de Albuera á Fregenal, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que se será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)